COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 30.400.935** quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 151 del 09 de junio de 2026 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 172 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones",* que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-210-2026 ACEPTA** la propuesta de **IPS INTEGRIDAD LABORAL SST S.A.S** con NIT Nº 901.373.220-2 que ofertó por **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($37.847.240) M/CTE**, quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS EXPERIENCIALES DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL MEDIANTE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES COMUNITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS LIDERADAS POR PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y SIQUIATRIA QUE FOMENTEN LA ESCUCHA ACTIVA, EL MANEJO DE EMOCIONES Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81	14	16	81141601	Logística
85	10	17	85101706	Servicios tradicionales de atención de la salud.
20	10	23	20102301	Transporte de personal.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIOS DE LOGISTICA	LOGISTICA: - Alquiler de 200 sillas rimax blanca sin reposa brazos. - Alquiler de 50 mesas rimax blancas 1x1. - Alquiler de 10 carpas en lona 2x2 - Alquiler de sonido profesional compuesto por: -Dos (2) cabinas de sonido -Un (1) bajo -Un (1) micrófonos alámbricos o inalámbricos. -Un (1) Técnico de Soporte sonido. -Servicios de apoyo logístico (5 personas).	GL	ENUNCIADO
	PUBLICIDAD: - Diseño, elaboración y difusión de		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSION Y SUMINISTRO INSUMOS IMPRESOS PUBLICITARIOS Y PPEDAGOGICOS	estrategias publicitarias (piezas publicitarias, videos, flyers, presentaciones digitales). MATERIAL IMPRESO: - Suministro de papelería preimpresa (folletos-panfletos, etc.) alusivos a la promoción y prevención de las jornadas y estrategias en salud mental. - Suministro de material didáctico, pedagógico para el desarrollo de las jornadas.	GL	400
SUMINISTRO DE INSUMOS	KITS BIENESTAR EMOCIONAL: Manilla con frases motivacionales, chocolate, y planta	GL	200
SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD MENTAL Y COORDINACION DEL PROYECTO.	TALENTO HUMANO: - Dos (02) Profesionales en psicología salud con experiencia en atencion en salud mental (3 años). - Un (01) profesional en salud en enfermería o auxiliar de enfermería (4 años de experiencia. - Un (01) Profesionales en psiquiatría.	GL	ENUNCIADA
SUMINISTRO DE TRANSPORTE	TRANSPORTE: - Establecer las rutas de movilización y el tipo de vehículo a utilizar.	GL	5 VEHICULOS

Nota 1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

Nota 2. Suministrar los artículos contratados con la debida diligencia y prontitud.

Nota 3. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

Nota 4. El proveedor deberá suministrar los bienes y servicios en debida forma y cantidad contratada, la misma distribuida en 4 jornadas establecidas por la entidad a través de la supervisión del contrato, distribuyendo entonces los suministros y la logística contratada en cada una de las jornadas garantizado su realización.

Nota 5. El proveedor al inicio del contrato deberá allegar los soportes documentales de acreditación profesional de los profesionales del área de la salud intervinientes en la realización del proyecto y en cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1.1. Ejecutar integralmente el proyecto conforme a la propuesta presentada, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
1.2. Desarrollar las actividades bajo lineamientos de salud pública y normatividad vigente en salud mental.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

1.3. Garantizar la implementación de la estrategia en zonas urbanas y rurales del municipio.

2. TALENTO HUMANO

2.1. Disponer de personal idóneo y certificado (psicólog@s y psiquiatra).
2.2. Garantizar que el equipo cuente con experiencia en intervención psicosocial comunitaria.
2.3. Asegurar la permanencia del personal durante toda la ejecución.
2.4. Cumplir con obligaciones laborales y de seguridad social del equipo.

3. INTERVENCIÓN COMUNITARIA

3.1. Diseñar y ejecutar mínimo cuatro (4) jornadas comunitarias experienciales.
3.2. Desarrollar actividades de educación emocional, manejo del estrés y fortalecimiento de habilidades sociales.
3.3. Implementar metodologías participativas que promuevan la interacción comunitaria.
3.4. Garantizar cobertura mínima de 600 personas beneficiadas.

4. DETECCIÓN TEMPRANA Y TAMIZAJE

4.1. Aplicar instrumentos de tamizaje en salud mental durante las jornadas.
4.2. Identificar factores de riesgo psicosocial en la población participante.
4.3. Clasificar los casos según nivel de riesgo (bajo, medio, alto).

5. ATENCIÓN PSICOSOCIAL

5.1. Implementar puntos de escucha activa con atención profesional en psicología.
5.2. Brindar orientación psicológica inicial a los participantes.
5.3. Garantizar confidencialidad y manejo ético de la información.

6. ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA

6.1. Garantizar la realización de mínimo dieciséis (16) consultas de psiquiatría.
6.2. Priorizar casos identificados con riesgo alto.
6.3. Realizar seguimiento a los casos atendidos.
6.4. Generar recomendaciones clínicas y remisiones a la red de salud.

7. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

7.1. Implementar acciones de identificación de señales de alerta.
7.2. Activar protocolos de atención inmediata en casos de riesgo.
7.3. Brindar acompañamiento psicosocial a casos priorizados.
7.4. Articular con rutas institucionales de atención.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

8. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

8.1. Coordinar acciones con la Secretaría de Salud.
8.2. Articular con EPS, IPS y actores comunitarios.
8.3. Participar en reuniones de seguimiento convocadas por la entidad.

9. INFORMES Y SOPORTES

9.1. Presentar informes mensuales de avance.
9.2. Entregar informe final con resultados, indicadores y evidencias.
9.3. Anexar registros fotográficos, listados de asistencia y soportes técnicos.
9.4. Reportar indicadores de cumplimiento.

10. INDICADORES Y RESULTADOS

10.1. Cumplir con metas establecidas (cobertura, jornadas, atención).
10.2. Reportar resultados de impacto en salud mental.
10.3. Garantizar trazabilidad de la información.
11. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

11.1. Cumplir con cronograma establecido.
11.2. Garantizar uso adecuado de recursos.
11.3. Constituir pólizas requeridas.
11.4. Atender requerimientos del supervisor.

12. CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA

12.1. Garantizar reserva de la información de los usuarios.
12.2. Cumplir principios éticos en atención en salud.
12.3. Proteger datos personales conforme a la ley.

13. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.

15. Ejecutar la instalación del bien o servicio a contratar garantizando la calidad y el adecuado funcionamiento del mismo.

16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

18. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

19. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en el bien e instalación contratados desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el bien suministrado o instalación defectuosa.

20. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($37.847.240) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, verificado el cumplimiento integral del objeto contratado, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los informes, productos, soportes y demás documentos exigidos por la Entidad, así como de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Como requisito para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales previstos en la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan la materia.

La Entidad efectuará los pagos con cargo al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos para el proceso, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, presupuestales y financieros exigidos para cada desembolso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-210-2026

Número:	592
Valor:	$39.839.200
Rubro:	16-2.3.2.02.02.008
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta por cuatro (4) meses más.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (19) días del mes de junio de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico